



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00608673- -UNC-ME#PCI

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo formulado por el agente Nodocente Damián Frossasco (Legajo 80885) por razones particulares;

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal en el orden 21 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2022-71386-E-UNC-DGAJ#SG;

Lo establecido en el art. 100 del C.C.T. homologado por el Dec. 366/06;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar con carácter de excepción la licencia sin goce de haberes al agente Nodocente Damián Frossasco (Legajo 80885) por el periodo comprendido entre el 13 de febrero de 2023 y por el término de un año.

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Damián Frossasco deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos.

JA.-

